

Santa Fe, 15 de septiembre de 2023

VISTO el Expte. CD N° 095/2023, caratulado: **Posgrado**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante **Ing. Alberto Javier COCERES** de la Especialización y Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información de esta Facultad, ha efectuado una presentación solicitando el reconocimiento de las actividades curriculares cursadas y aprobadas en el Plan 2000, aprobado por Ord. CS N° 911; anterior al vigente, debiéndose adecuar al plan activo vigente.

Que por Ordenanza CS N° 1327, se pone en vigencia los lineamientos curriculares de la Especialización en Ingeniería en Sistemas de Información.

Que la mencionada Carrera cuenta con el Reconocimiento Oficial y Validez Nacional por Resolución Ministerial N° 308/21.

Que por Ord. CS N° 1397 y N° 1728 – Anexo XII, se aplica el reconocimiento de créditos académicos entre la Ord. CS N° 911 y la Ordenanza CS N° 1327; dado que corresponde homologar diseños curriculares no acreditados, a los planes acreditados y con reconocimiento oficial y validez nacional.

Que se cumplieron las condiciones establecidas por la Ord. N° 1924, Anexo II, Reconocimiento de Actividades Curriculares por Equivalencia y de Créditos Académicos de actividades curriculares aprobadas en el nivel de posgrado de la UTN.

Que se cuenta con aval del Comité de la Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información y la Dirección de dicha Carrera.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda atender lo informado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Cambiar de plan al estudiante **Ing. Alberto Javier COCERES, DNI N° 25.1268.57, LU N° 20962**, de la Carrera Especialización en Ingeniería en Sistemas de Información al Plan activo vigente, Ordenanza N° 1327, y otorgar equivalencia en los seminarios que se detallan:

- Análisis y Diseño de Sistemas de Información
- Ingeniería de Software
- Base de Datos
- Administración de Proyectos de Software
- Inteligencia de Negocio: Data Warehouse y Data Mining
- Análisis Arquitecturado y Diseño de Redes

ARTÍCULO 2º.- Otorgar equivalencia al citado estudiante en la Prueba de Suficiencia de Idiomas de la Especialidad Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 412

p/z
RRLL
EJD

75º Aniversario de la creación de la Universidad Obrera Nacional

